



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARIA GENERAL

**RESOLUCION RECTORAL N° 0179-R-2021**  
**Piura, 12 de febrero de 2021**

**VISTO**

El Expediente 00037-5600-21-6, que contiene el Oficio N° 00101-OCADM.-UNP-2021 de fecha 08 de febrero de 2021, que remite el **Dr. ROBERT BARRIONUEVO GARCIA**, Presidente de la Comisión Central del Segundo Examen de IDEPUNP Ciclo Regular - ADES (noviembre 2020 - febrero 2021) de la Universidad Nacional de Piura.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Oficio N° 00101-OCADM.-UNP-2021 de fecha 08 de febrero de 2020, el Presidente de la Comisión Central del Segundo Examen de IDEPUNP Ciclo Regular - ADES (noviembre 2020 - febrero 2021), remite la planilla del personal bajo la modalidad de contrato administrativo de servicios (CAS) que presto apoyo durante el proceso de examen antes indicado, para el pago respectivo, el cual asciende a un total de S/4,589.00 (cuatro mil quinientos ochenta y nueve con 00/100 soles). Asimismo, se adjunta las planillas de los servidores que participaron;

Que, mediante Priorización Presupuestal N°0328-2021-OPPTO-OCP, la Jefa de la Oficina Central de Planificación y la jefa de la Oficina de Presupuesto de la UNP, indican que, se solicita emitir Priorización Presupuestal para atender al documento de la referencia sobre cobertura presupuestal para PAGO DE PLANILLA PERSONAL DE MODALIDAD DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS (CAS) QUE PRESTO APOYO DURANTE EL 2DO EXAMEN DE IDEPUNP – 20 DE ENERO 2021, para lo cual se indica que, en el marco de los créditos presupuestarios autorizados en el Presupuesto Institucional y PCA vigente del pliego, se cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto indicado en la siguiente cadena funcional programática:

**CADENA FUNCIONAL PROGRAMATICA:**

RUBRO DE FINANCIAMIENTO : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS  
SECCIÓN FUNCIONAL: : 003. ENSEÑANZA DE PRACTICA Y PRODUCCION  
GENÉRICA DE GASTO: : 2.3 BIENES Y SERVICIOS  
ESPECIFICA DETALLE DE GASTO : 2.3.2.7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS  
MONTO : S/. 4,589.00

Que, la emisión de la presente priorización presupuestal solo garantiza la existencia del crédito presupuestario y no convalida ni representa autorización para ejecutar gastos (compromiso, devengado y giro), se remite la priorización de crédito presupuestario autorizado por el Director General de Administración;

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 – Ley N° 31084, establece en su Art. 4.2 “Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces sino cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces en el marco de los establecido en la Ley N° 284111 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto”;

Que, el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en adelante, T.U.O de la Ley N° 27444, señala lo siguiente: “17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. 17.2 También tienen eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda”;

Que, el artículo 175°, inciso 3) El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma siendo sus funciones las siguientes: Dirigir la actividad académica de la Universidad y gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARIA GENERAL

**RESOLUCION RECTORAL N° 0179-R-2021**  
**Piura, 12 de febrero de 2021**

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR**, con eficacia anticipada, a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria, cancele la planilla anexa del personal bajo la modalidad de contrato administrativo de servicios (CAS) que participó en el Segundo Examen de IDEPUNP Ciclo Regular - ADES - 20 de Enero de la Universidad Nacional de Piura, por el monto total de S/4,589.00 (cuatro mil quinientos ochenta y nueve con 00/100 soles), conforme a la planilla que forma parte del Oficio N° 00101-OCADM.-UNP-2021 y al anexo adjunto a la Priorización Presupuestal N° 0328-2021-OPPTO-OCP.

**ARTÍCULO 2°.- CARGAR** el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Mg. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO, Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c: RECTOR, VR. ACAD, DGA, UTF (3), OPEP, OCI, INT, ARCHIVO (2),  
11 copias/ PCB



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martínez  
RECTOR (e)



Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo  
SECRETARIA GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
OFICINA CENTRAL DE ADMISION

SEGUNDO EXAMEN DE IDEPUNP  
MIERCOLES, 20 DE ENERO DEL 2021

PLANILLA DE CAS		
1	ADRIANZEN MASIAS JOSE YONY	S/ 195.00
2	BONILLA VASQUEZ GREGORY WILMER	S/ 195.00
3	CALLE CORDOVA ALEX ROEL	S/ 585.00
4	CARAMANTIN VARONA MARIA	S/ 156.00
5	CHAVEZ IPANAQUE EUGENIO	S/ 156.00
6	CRUZ ZAPATA MANUEL	S/ 156.00
7	ESPINOZA MAZA WILLIAM AURELIO	S/ 156.00
8	GIRON CORREA JOSE HIGINIA	S/ 156.00
9	GUERRERO ACARO JOSE MERCEDES	S/ 156.00
10	MARTINEZ ANCAJIMA FELIPA	S/ 156.00
11	MEJIA SONDOR RODRIGO	S/ 156.00
12	PACHERREZ ATARAMA ALBERTO	S/ 260.00
13	PALACIOS CHIROQUE NICOLAS SEGUNDO	S/ 156.00
14	QUEZADA POICON ERNESTO	S/ 195.00
15	ROJAS GODOS VERONICA	S/ 156.00
16	SAGUMA MINAYA SANDRA DENIS	S/ 156.00
17	SANTOS MIRANDA SANDRA DENIS	S/ 156.00
18	SANTOS NIMA JOSE FELICIANO	S/ 156.00
19	SEMINARIO GIRON JANET DEL SOCORRO	S/ 156.00
20	SERNAQUE ZAPATA SANTOS YOLANDA	S/ 156.00
21	SILVA SANCHEZ FROYLAN	S/ 156.00
22	SILVA SIANCAS ROSO LINO	S/ 156.00
23	SOCLUPE RAMOS WILMER	S/ 195.00
24	SOSA RAMOS JOSE SANTOS	S/ 156.00
25	VALLE DE JUAREZ MERCEDES	S/ 156.00
TOTAL		S/ 4,589.00

